

Informe Acta Reunión Ordinaria Consejo de la Sociedad Civil MINJUDDHH

Reunión Ordinaria Consejo de la Sociedad Civil							
Reunión convocada por		Ministerio de Justicia y Derechos Humanos					
Lugar	Sala Adriana Olgún 2do Piso Edificio Morandé 107. Remoto, vía Zoom	Fecha	22/09/2022	Hora Inicio	11:05	Hora Término	14:25

Lista de Asistencia Consejeros y Consejeras		
Nº	Nombre	Cargo/ Organización que representa
1	Hilda Cerda	Corfadich
2	Carlos Donoso	Club Adulto Mayor
3	Varinia Penco (presidenta)	Colegio de Mediadores de Chile
4	Mariela Infante (online)	Corporación Humanas
5	Diana Díaz (online)	CORFAUSAM
6	Nicole Sánchez (online)	ONG Leasur
7	Antonella Oberti (online)	Red de acción carcelaria
8	Francisco Lara (online, suplente)	CORPAID
9	Ismael Aguirre	Fundación los Ojos de Chile
11	María del Rosario Ramírez	Fundación Embajada del inmigrante
12	Manuel Alarcón	Diáspora e Integración Latinoamericana
13	Vanessa Hermosilla	ONG Emprender con Alas
14	Daniela Riquelme (online)	Abofem
15	Alberto Carvajal (suplente, presencial)	CORFAUSAM
16	Cecilia Desferino (suplente, online)	ONG Emprender con Alas
17	Dafne Mondino (online)	ABOFEM
18	María Ena Rozas (online, suplente)	Paternitas

Lista de Inasistencia Consejeros y Consejeras			
Nº	Nombre	Cargo/ Organización que representa	Justificación
1	Laurita Serey	CEC	NO JUSTIFICADA

Lista de Asistencia MINJUDDHH

N°	Nombre	Cargo
1	Nuvia Guajardo Leiva	Unidad de Participación Ciudadana.
2	Enrique Riobó (online)	Asesor Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
3	Oriella López	Jefa Departamento de Asistencia Jurídica, Subsecretaría de Justicia (presentación)
4	Marta Saldaña	Abogada DAJ Subsecretaría de Justicia (presentación)
5	Alexander Chacón	Jefe del Subdepartamento de supervisión y asistencia técnica del Departamento de Justicia Juvenil. SENAME (Presentación)
6	Fabiana Castro (online)	Jefa Departamento de Justicia Juvenil, SENAME (presentación)
7	Raúl Schonthaler	Abogado Asesor, Departamento de Reinserción Social Adultos, Subsecretaría de Justicia (presentación)

Desarrollo Reunión

- I. **Revisión de asistencia y justificaciones**, Consejera CEC no justifica previamente inasistencia.
- II. **Saludo de Bienvenida Presidenta**. Señora Varinia Penco, agradece la asistencia de los consejeros y consejeras.
- III. **Aprobación acta anterior**. Presidenta toma la palabra refiriéndose al acta anterior, indica que esta se encuentra publicada en página web del ministerio, por lo que se entienden conocidas por las personas consejeras. Consulta si aprueban su contenido. No existen reparos, se tiene por aprobada.
- IV. **Recordatorio de solicitudes de información y otros requerimientos**. Presidenta, recuerda que cuando una comisión tenga alguna consulta que quiera plantear al Ministerio, por favor hacerlo enviándole un correo dirigido expresamente a Presidenta, para no interpretar que es una copia y no solicitud formal. Informa que petición realizada por **Consejero Alberto Carvajal**, no fue cursada por ese motivo, ya que se entendía que iba copiada en una discusión interna de la Comisión que preside (Agenda integral de Derechos Humanos). Consejero Alberto, vuelve a consultar a qué correo debe dirigir. Se le indica que al personal de la Presidenta o al cosocminju2022@gmail.com, dirigido a la Presidenta expresamente.
- V. **Exposición Sra. Oriella López, Jefa DAJ y Marta Saldaña, abogada asesora DAJ**. Secretaría Ejecutiva presenta a las exponentes, enmarcando la presentación en requerimiento de la Comisión que coordina la Consejera Vanesa Hermosilla (Protección de la niñez), quienes solicitaron la presencia de las exponentes para que abordasen la nueva línea de representación jurídica de NNA y conocer motivo de contratación de abogados y abogadas de las Corporaciones de Asistencia Judicial a nivel nacional.

Oriella López. Saluda a todas las personas Consejeras, indica que en esta presentación es para compartir en lo que han estado trabajando desde el Ministerio y las Corporaciones de Asistencia Judicial en la *"línea de representación jurídica especializada la niñez y adolescencia se defiende"*. Es importante señalar el diagnóstico, que abarca tres líneas:

- a. **En primer lugar**, el acta 37, que es una sección de la Corte Suprema que parte hace un par de años, está específicamente encargada de ver una serie de materias de familia y especialmente de niñez. En junio del año 2021, emite el primer informe respecto de las causas que existen en tribunales de familia, sin nombramiento de curadores para niños, niñas y adolescentes, esto se informa al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hablando de aproximadamente 35.500 causas en los tribunales del país. Consejero Alberto, consulta respecto al universo de causas, cuantas hay sin curador. Oriella indica que no

tiene cifra, pero el número informado es altísimo, aclarando que la cifra señalada corresponde a las vigentes en ese momento sin nombramiento de curador a nivel nacional. Consejera Vanesa consulta si esto incluye centro de medidas cautelares. Sra. López señala que lo incluye, indica que este número ha ido bajando desde junio del 2021, a junio del 2022 que es el último informe que hablo de 31.500 causas con medidas de protección de carácter ambulatorio, no incluye niños, niñas y adolescentes que estén en centro de SENAME o de Mejor Niñez.

b. Un segundo escenario, es la creación del Servicio Mejor Niñez, sin facultad de representación judicial. Sucede que anteriormente, todas estas residencias estaban a cargo de SENAME y dicho servicio llevaba un número importante de causas con abogados del servicio, por medio de los PRJ (programas de representación jurídica); todas las causas son traspasadas a las Corporaciones de Asistencia Judicial, por lo que habían números transparentes y oscuros, porque los PRJ tenía un número que podía conocerse, pero además el SENAME llevaba por sí una serie de causas de las que no teníamos conocimiento, que a nivel nacional eran aproximadamente 5.500. Importante destacar que en este traspaso de causas había que hacer un despeje, muchas podían ser cerradas porque por ejemplo los NNA ya estaban con sus familias, los programas de intervención ya habían ejercido, pero porque se trata de un tema administrativo, se prefiere dar tramitación a las causas a cerrarlas. Esto en un contexto que nosotros no teníamos mucha relación directa. Esto se soluciona con traspaso a las Corporaciones de Asistencia Judicial y por ende la contratación de 33 abogados/as en las Corporaciones, que específicamente debían hacerse cargo de estas causas traspasadas desde los PRJ durante parte del 2021 y financiados hasta el 31 de diciembre de este año y poder ir cerrando o traspasando en caso que corresponde. Importante destacar otro escenario que es que las Corporaciones de Asistencia Judicial, ya sea a través de los centros socio jurídicos o de centros especializados, tenían un número importante de causas asignadas a cada profesional abogado; estamos hablando de cifras elevadas por ejemplo oficina de Santiago, cada uno tenía entre 300 y 900 causas, lo que es un estándar altísimo. Tenemos claro que muchas de esas causas abultaban número, porque algunas no era necesario mantenerlas abiertas. Aclara que esta cifra es en relación a todos los abogados/as habilitados al efecto, no postulantes.

c. En tercer lugar, el 15 de marzo de este año, entró en vigencia la Ley 21.430, que es la Ley de Garantías y esta impone una obligación particular, que es que *el Estado debe proveer la existencia de una oferta de programas con el objeto de garantizar progresivamente, el derecho a defensa jurídica letrada, especializada y autónoma a los NNA que enfrenten un proceso para la posible aplicación de una o más medidas de protección de sus derechos, desde las primeras actuaciones de procedimiento administrativo o judicial*. En segundo término, la normativa indica que Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, aseguraran progresivamente una efectiva especialización de todos los funcionarios cuya estadía tengan relación con la protección de los derechos de NNA y en particular, la formación continua y certificación periódica de letrados especializados en la defensa de NNA.

Esta última norma introducida a propósito de una indicación, estableció una obligación particular de una representación jurídica a NNA, el punto es que esta norma no venía financiada. Entra en vigencia el 15 de marzo la ley, no establece un periodo de vacancia para la defensa especializada, solo establece la palabra progresivamente, pero teníamos una obligación de establecer efectivamente una defensa especializada. Es importante señalar también que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se opuso a la obligatoriedad de esta norma ya que significaba un costo importante no financiado en el proyecto de ley. Sin embargo, norma quedó, aprobada en Tribunal Constitucional. Desde septiembre del año pasado, se estuvo solicitando a DIPRES, entendiendo que debía contarse con una defensa especializada, letrada y autónoma, presupuesto para la implementación de esto. El ministro de la época presenta una solicitud de fondos a DIPRES de aproximadamente 5.700 millones de pesos, considerando que una serie de contrataciones de abogados y trabajadores sociales que coordinen el trabajo de los abogados, en un estándar de causas de 150 causas por abogado, solo considerando las causas informadas por la Corte, no las que ya tenían los tribunales ni las nuevas que ingresarían. La DIPRES no autoriza estos fondos. En marzo, se comienza a organizar esta línea además de los fondos, una serie de actuaciones que había que determinar como: línea técnica, es decir cuál es la bajada de los abogados que van a representar, donde se van a alojar, tipo de contratación, tipo de especialidad. Aproximadamente, en mayo de este mayo, se opta por la redistribución de recursos propios del Ministerio, a través de un

Desarrollo Reunión

Decreto que debe ser firmado por el Presidente de la República y tomado razón por la Contraloría General de la República, reasignar 5.700 millones de pesos para la implementación de la línea. En el intertanto, equipos del DAJ y PMA, comenzaron a preparar la línea, en primer lugar: que especialidad tienen que tener abogados que ingresan; en segundo lugar, como se iban a distribuir estos abogados y en tercer lugar cosas técnicas desde dependencia, presupuesto para habilitar espacios, capacitaciones que podíamos ver con distintos entes del Estado. El 19 de junio de este año, el Presidente en la comuna de la Pintana da punta pie inicial a la línea de representación jurídica especializada la niñez y adolescencia se defiende, cuyo objetivo general es garantizar el acceso a la justicia en todos los asuntos que demanden la defensa letrada, especializada y autónoma, asegurando su comparecencia y participación en las decisiones que los afecten como sujetos de derecho, en el marco de un debido proceso y desde una perspectiva centrada en los derechos humanos de los NNA.

Menciona los objetivos específicos que van dando más lineamientos para la línea de representación.

1. Asumir curaduría ad litem de todas las causas vigentes y futuras, en que se designe a las Corporaciones de Asistencia Judicial para su representación en atención a la Ley N° 21.430.
2. Atender las necesidades jurídicas de los NNA respecto de los cuales se ha asumido su curaduría, dándole a conocer sus derechos y asesorándolos en el curso del proceso.
3. Ejercer las acciones y defensas de los NNA en los asuntos en que han sido designados como curadores ad litem a través de la representación letrada, especializada y autónoma, empleando los mecanismos judiciales y extrajudiciales pertinentes, ante las instancias jurisdiccionales y administrativas competentes. En este punto recalca que algo que se solicita a los curadores que ingresan a esta línea, es que la actuación de los abogados, no se agote con el ingreso de un NNA a un FAE.

Consejero Manuel consulta respecto a especialización de los curadores. **Sra. López** vuelve a aclarar que deben ser abogados, especializados. Indicando que en los concursos que se hicieron en la línea pidieron dos tipos de especialización: estudios de especialización o de curadurías que hubiesen ejercido y representado. Además de este requisito de ingreso, indica que están proveyendo especialización, coordinando con dos entes externos: UNICEF, quienes van a licitar una capacitación para todos los abogados que ingresaron a la línea de representación y para todos los curadores y trabajadores sociales; además están coordinando con la Defensoría de la Niñez, que van a proveer en octubre de este año de capacitaciones especializadas.

4. **(retomando punto anterior)**. Velar por el reconocimiento de sus representados como sujetos de derecho en las resoluciones judiciales y administrativas que los afecten, ejerciendo los recursos que la ley prevé.
5. Gestionar cuando corresponda, los medios para alcanzar el tratamiento y la reparación de las consecuencias de las vulneraciones que afecten a sus representados, considerando la oferta programática provista por el sistema de garantías de protección integral de los derechos.

Hace énfasis en que cuando se habla de representación que deben ejercer los curadores, no estamos hablando que ellos deben proveer la reparación, es una obligación de medios. Lo que han pedido a los curadores es que sean capaces de gestionar con la oferta que existe hoy en día, todas las medidas que sean necesarias para el restablecimiento del imperio del derecho. Gestiones administrativas y en sede judicial. No es el Ministerio ni a los abogados a quienes corresponde la reparación, pero si la obligación de medios para esa reparación.

Lineamientos Técnicos:

1. **Enfoque de derechos Humanos**, de protección integral, intercultural, inteseccional de justicia amigable.
2. **Principios:** interés superior del NNA, autonomía progresiva, igualdad y no discriminación, derecho a la participación, a ser oído, protección integral jurisdiccional y administrativa en consonancia con la Convención de Derechos del Niño.
3. **Garantías:** de representación en juicio, de debido proceso y protección reforzada.

Diseño estructural de la línea:

Desarrollo Reunión

- 1. Instalación de 17 centros regionales.** De Arica a Magallanes, 1 por región que coincide con Corte de Apelaciones. 2 en Santiago.
- 2. Contratación de 1 coordinador técnico y dos apoyos administrativos** por cada Corporación.
- 3. Incorporación de 258 abogados** para la representación judicial de NNA y de 62 trabajadores sociales que deben coordinar el acceso a las prestaciones de protección especializada provistas por la red, ejerciendo labores de apoyo a la defensa. La proporción es de 1 trabajador social cada 4 abogados, que debe estar a cargo de coordinar la oferta programática del Estado.
- 4. Despliegue de recursos humanos y físicos,** que ha significado para este año, una inversión de más de 5.800 millones de pesos. Para el año 2023, más de 12 mil millones de pesos, porque esta es una línea de representación permanente. A partir del año 2023 es un programa, asegurando financiamiento de manera permanente, autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Parte importante del diagnóstico que se indicó al inicio, es el problema de que había gran número de NNA sin curador designado. En muchos casos podía intervenir a tiempo, y no se hacía, siendo casos de pequeña y mediana complejidad. Hoy en día estamos cumpliendo serie de obligaciones en materia de niñez, que se ha ido trabajando, por lo que podemos lograr una intervención temprana, que es a lo que apunta esta nueva línea, a "sacarlos un paso antes". Este es un proceso que no se agota, se entiende que es una política dinámica donde hay que escuchar muchos actores, pues las posturas y líderes en materia de niñez hay muchos y sus posturas pueden ser disonantes.

La designación de curaduría viene de dos fuentes: la primera el artículo 19 de la ley 19.608 (De tribunales de familia), que dice que juez debe designar un curador; en segundo lugar, el artículo 110 bis) del código procesal penal, en causas en que intervengan NNA, además del abogado que representa todo el aparato penal, debe contar con abogado curador, que es el que representa al niño en esta sede penal. Es importante distinguir que no es abogado penal del niño, sino curador, que representa intereses del NNA, concepto que ha costado que permee, es abogado que está al lado, quien es capaz de explicarle sus derechos. A veces los NNA, tienen pruebas y hoy el sistema penal es complejo respecto del trato para NNA.

Sobre la prestación del servicio: en primer lugar, se trata de la representación judicial de NNA, vulnerados en sus derechos, con un estándar de causas definidas de 150 causas por abogado que va en constante evolución. La representación jurídica es de especialidad, los curadores no son adultos mayores de 21 años, sino que la representación será especializada, por profesionales con formación y experiencia en materia en tramitación judicial de materias en derecho internacional de los derechos humanos, derecho de familia y la niñez; además se están coordinando especializaciones para los profesionales que ingresan a la línea, tal como ya se señaló.

Presidenta Varinia, consulta si es el Juez quien decide si un NNA va a esta línea de representación.

Sra. López señala que efectivamente es el juez, por lo que es importante el trabajo que debe realizarse en socialización de la línea con todos los actores. Señala que se dio una serie de lineamientos a todos los coordinadores que ingresaron en las regiones, el primero fue que en conjunto con el coordinador del PMA y con Director Regional de la CAJ respectiva, tienen que participar en cada una de las mesas de la línea, reunirse con Presidentes de Corte de Apelaciones, con Jueces Presidentes de Tribunales de familia, para explicarles y socializar esto, hasta que permee. Este trabajo se va verificando por parte del DAJ.

Presidenta Varinia, consulta respecto si es apelable la resolución del Juez, es decir si los abogados están capacitados en cuál sería la derivación correcta y Juez prefiere otra vía, siendo evidente que corresponde por ejemplo a esta línea.

Sra. López señala que lo que se hace en la práctica es que PMA rechaza la curaduría exponiendo los argumentos. Sucedió que muchos Tribunales indicaron no se acepta el

Desarrollo Reunión

rechazo, debe ejercer curaduría, sino multa. Por lo anterior, partiendo de la base que esta línea nace de una necesidad expresada por los Jueces de Familia, al modelar la línea técnica, se trabajó con abogados que se desempeñan en curadurías, jueces de familia, especialistas de diversas temáticas como discapacidad, se visualizó que no es un tema "Pacífico", por lo que la forma de que los jueces puedan distinguir es invitándolos a participar de mesas, reuniones.

Para terminar, **Oriella López** señala que los lineamientos técnicos se dieron a través de un Oficio y no una Resolución, lo cual es importante porque al estar implementando una línea desde cero, no hubo un piloto previo. Se dieron lineamientos base que deben cumplir en la representación jurídica, pero además cada una de las regiones es independiente de establecer ciertos criterios de procedimiento (siempre monitoreados desde Ministerio), pero cada Corte de Apelaciones tiene su forma de trabajo, por lo cual es importante dar cierta independencia al trabajo que ejecutan las Coordinaciones. Y se articula la representación y asesoría profesional con otros centros de las Corporaciones de Asistencia Judicial y del Programa mi abogado, de conformidad con las necesidades de intervención que se presente caso a caso.

Inicio de funciones de los coordinadores: Hubo que realizar jornadas importantes de contratación de abogados, de concursos, se elaboraron bases técnicas de los concursos. Las Corporaciones son las que contratan, pero las bases, pruebas, evaluación psicolaboral es un requisito para el ingreso. No llegaron a entrevista de apreciación global, postulantes que no hubiesen pasado prueba técnica con puntaje alto de corte, prueba elaborada desde el ministerio, y la evaluación psicolaboral realizada por consultoría externa a través de mercado público. Los no recomendados, no pasaron de etapa.

Las primeras regiones comenzaron el 1 de septiembre (de acuerdo a ppt), luego segunda etapa que es metropolitana, O'Higgins, Araucanía, Los ríos, Los lagos, partieron 12 de septiembre y por último Maule que comenzaría 27 de septiembre. Los coordinadores han ido incorporándose en un proceso paulatino, ya que como Ministerio se participó en el total de las entrevistas. Señala que aún no se termina el proceso porque quedaron cupos sin llenar, por lo que se llamará nuevamente publicándose en página empleos públicos.

Consejera Vanesa Hermosilla consulta por pago mensual de cada abogado. **Sra. López** señala que depende de la Región, tipo de jornada.

Consejera Hermosilla pregunta por entrevista psicolaboral, cómo se hizo para validarlas a fin de eliminar patologías psiquiátricas, mentales de los funcionarios que van a atender NNA. **Sra. López** indica que la evaluación no consideraba atención médica, pero si entrevista realizada por psicólogos que completaron informe respectivo. Sin perjuicio de que están todos contratados con un contrato a prueba.

Consejera Hermosilla consulta sobre cuantas personas de la sociedad civil o análisis de caso que se producen por CAJ, PMA, se centró esta decisión, consulta si hay trabajo de sociedad civil vinculada al trabajo de tribunales de familia para adoptar esta decisión.

Sra. López, señala que no se reunieron con Sociedad Civil para implementar la línea, en esta oportunidad. Respecto a análisis de casos, PMA si cuenta con ello.

Consejero Manuel, consulta respecto a trabajo que realizan curadores quien los fiscaliza. **Sra. López** señala que las Corporaciones realiza evaluación de desempeño de todos sus funcionarios, pero además es importante el trabajo de evaluación de desarrollo de casos y la información que dan las Cortes; también, la sociedad civil, comunidad en su conjunto es un actor relevante en el trabajo que realizan los curadores. Recibimos bastante información de la sociedad respecto a quejas que tienen las Corporaciones, por lo que estamos constantemente investigando tales casos.

Consejera Vanesa, manifiesta la preocupación de la sociedad civil en la implementación de este y otros problemas. Comparte experiencia desde la organización a la cual que pertenece aportando casos al PMA. El que termino superando las expectativas, entre otras ideas. Manifiesta preocupación porque quien determina la línea es el juez y no NNA, porque por un lado se habla de enfoque de niñez y sus derechos humanos.

Desarrollo Reunión

VI. Secretaría Ejecutiva, agradece presencia de las exponentes. Se procede a presentar representantes de SENAME (**Fabiana Castro y Alexander Chacón**), enmarca la presentación en solicitud de comisión de sistema Penal Adolescente en que se requería presencia de Directora del Servicio para obtener **información respecto de los CIP CRS y CSC.**

Fabiana Castro, saluda a las personas presentes, indica que hablará primero en términos generales respecto de la línea de la participación de adolescentes y jóvenes en el contexto de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal y el cumplimiento de sus sanciones.

A modo general, a partir del 1 de octubre del año pasado SENAME se ha abocado en la implementación y supervisión de ley 20.084, es decir que toda la materia de protección, adopción y cuidado de NNA, en contexto de vulneración de derechos fue traspasado a otra Institución que depende de Ministerio de Desarrollo Social y la Familia, en la Subsecretaría de la Niñez, en el Servicio Mejor Niñez.

Lo anterior es relevante, porque dentro de la población penal, puede darse que un adolescente o joven cumpla mayoría de edad encontrándose en cumplimiento, manteniéndose bajo responsabilidad del SENAME.

Al día de ayer, en cuanto a **privados de libertad, a propósito de una medida cautelar de internación provisoria, se encontraban vigentes 418 jóvenes**, corresponde aproximadamente al 50 por ciento de la ocupación total. Respecto de **jóvenes condenados, cumpliendo sanción en un régimen privativo de libertad, son 170**, lo que corresponde al 19 por ciento de la ocupación, es una población menor. Y el grupo de **jóvenes condenado en régimen encerrado, actualmente son 195** representando al 28 por ciento de la ocupación. Es decir, **actualmente la población vigente es de 1083 jóvenes**, representando al 34 por ciento de la ocupación total del servicio y la gran mayoría está condenado a régimen cerrado.

Respecto de los que están privados de libertad, la gran mayoría no han sido condenado, sino que están cumpliendo una medida cautelar de internación provisoria durante su periodo de juicio.

Alexander Chacón, Jefe del Subdepartamento de supervisión y asesoría técnica, del Departamento de Justicia Juvenil. Indica que principalmente se referirá a la carta que fue remitida desde la comisión.

Parte señalando que SENAME, es el encargado de ejecutar sanciones en el contexto de la ley 20.084, con el objetivo de reinsertar socialmente. La oferta que debe llevar SENAME, especializada, no cumple por sí misma la expectativa que sabemos que un adolescente requiere para insertarse en la sociedad, por esto requiere la oferta complementaria y aquí la importancia del intersector.

Consejera Vanesa, requiere explicación del intersector. **Sr. Chacón**, indica que son algunas de las ofertas complementarias que SENAME como servicio requiere para los jóvenes enfocados a la integración y reinserción social.

Consejera Vanesa, consulta cuales son las ofertas de SENAME y cuáles son las de intersector.

Sr. Chacón indica que uno de los temas principales a tratar son las necesidades educativas especiales, cuáles son las herramientas utilizadas. Si bien el concepto de necesidad educativa especial, viene de otro paradigma, SENAME, tiene principalmente que ver con jóvenes con gran rezago escolar que no tienen habilidades colectivas y sociales básicas, lo que hace muy difícil que puedan integrarse a un contexto educativo normal. Si consideramos además la situación de privación de libertad, es obvio que las necesidades educativas tienen que ver en cómo darles la oferta en los centros de SENAME. ¿Quién es el encargado del tema educación en Chile? El ministerio de Educación. Si nos preguntamos respecto a políticas hechas a la medida para lo que se requiere en cuanto a perfil jóvenes de SENAME, no las hay. Sabemos que el nuevo servicio de reinsertión social juvenil, posiblemente va a avanzar mucho en esas brechas; no obstante, hoy lo que tenemos es que **SENAME tiene actualmente 18 establecimientos educacionales que están bajo la categoría de personas jóvenes y**

adultos, 9 tienen dependencia municipal y 9 son particulares subvencionadas, de estas últimas 7 SENAME de alguna manera subvenciona mediante iniciativa "servicios educativos". Es un área que efectivamente no sea visto relevada, lo que ha sucedido es que las instituciones tienen que hacerse cargo de materias que no les corresponden porque si no lo hace, no tenemos el servicio. Asimismo, tenemos muy claro que existe una ley que lo mandata, en que efectivamente para menores de edad deben haber 12 años de escolaridad, por lo que es complejo no tener recursos y que exista una ley que mandata a lo menos equiparar estos 12 años a los jóvenes o adolescentes.

Consejera Hilda, consulta ¿si estas entidades educativas se trasladan en donde están los jóvenes recluidos por una resolución judicial o como lo hacen? **Sr. Chacón**, indica que están en el mismo centro.

Consejera Hilda consulta respecto a que pasó con Pandemia, hay suficientes computadores para que puedan recibir esta educación y que pasa con jóvenes que tienen problemas psiquiátricos, por ejemplo, esquizofrenia, esa medicación para mantenerlos estables es algo que se toma en cuenta o se las han retirado para que no se las pasen a otros.

Sr. Chacón, señala que efectivamente la pandemia afectó a toda la oferta, se debió hacer adecuaciones. El estándar básico es que toda escuela debe tener computadores donde los jóvenes puedan acceder, eso no quita que efectivamente un computador esté malo, y depende de cada centro.

Consejera Vanessa, consulta si es equitativa la distribución entre CIP y CRC en cuanto a computadores (condenados y esperando condena). Sr. Chacón que existe el acceso en ambos casos. Consejera Vanesa insiste en saber si efectivamente se cumple o no. Sr. Chacón señala que no tiene estadística, pero conseguirá la información para remitirla posteriormente.

Consejera Vanesa consulta respecto a existencia de estadísticas de asistencia escolar, en atenciones ley SEP, atención decreto 83 para estos jóvenes y cuántos de ellos que están en CIP están no asistiendo a clases, cuántos de los jóvenes CRC están asistiendo, cuanto de los CSC no están asistiendo y si las cifras que presentan son todas para menores de 18 años.

Sr. Chacón indica que la estadística así de puntales no las tiene, porque efectivamente dependen del Ministerio de Educación, por lo que no la manejan y deben solicitarla constantemente para llevar el control. La que manejan y tienen que ver con rol SENAME es la oferta de programas que la institución entrega.

Oferta complementaria en salud física y mental.

Sr. Chacón indica que la estadística que manejan tienen que ver con atención de jóvenes que pasan por el sistema de salud. Ahí distinguimos en salud física, cuando llegan a ciertos hospitales, cuando necesitan algún procedimiento más grave; y salud mental, que requieren los jóvenes. En salud psíquica, la gran necesidad de atención tiene que ver con consumo de drogas, en general, porque mucho de los trastornos en ámbito psiquiátrico están encasillados en el consumo de droga. Retoma consulta de consejera Hilda, respecto a tema esquizofrenia; en realidad la mayoría de trastornos tienen que ver no con esta condición, sino que, a trastornos adaptativos, trastornos ansiosos, de personalidad(limite) o antisocial, o tiene que ver con situaciones concretas de estar en libertad a pasar a estar encerrado, por lo que se descompensan, más consumo de drogas. Por lo que esta variable es la principal.

Consejera Vanesa, interviene señalando que, atendido que todos los centros de privación de libertad tienen enfermerías, consulta si el intersector ha actuado para implementar esas enfermerías con sistemas de desintoxicación o programas de aquello que permitan que el alto margen que ingresa en estado de ser jóvenes que se drogan, necesitan una desintoxicación inmediata que no tiene el sector secundario ni terciario, tampoco el primario, ¿el intersector ha actuado en estas enfermerías para la intervención de aquello?

Sr. Chacón, se refiere a cómo funciona salud mental en SENAME, donde la mayor preocupación tiene que ver con consumo de drogas. Indica que dentro de los Centros están los programas PAI, que son de SENDA, una de las grandes críticas que tiene SENDA, respecto

Desarrollo Reunión

a la atención de jóvenes que está consumiendo drogas, depende de que el joven tenga los requisitos básicos que son bastante contradictorios:

1. Motivación de tratamiento.
2. Esté desintoxicado.

La gran dificultad es que son jóvenes en los centros que están con consumo de droga, a incipiente y sin ganas de tratarse. Entonces los equipos de centro tienen que dentro de sus planes de intervención tratar de manejar esta área de intervención, motivarlos a que quieran ingresar a estos programas. Los programas tienen atención psicosocial, psicólogo, asistente social, dedicado al tema del consumo, psiquiatra que los evalúa si efectivamente dan tratamiento orientado a disminuir la desregulación emocional, lo que tiene que ver con la descompensación.

Durante el año pasado se atendieron 414 jóvenes por salud mental en CIP CRC.

Consejera Vanesa, consulta respecto a atención psiquiátrica, con cuántos psiquiatras se cuenta en total en los centros. Sr. Chacón indica que cada PAI debe tener atención psiquiátrica

Interviene Sra. Castro, indicando que además son un programa por centro, todas las regiones salvo la metropolitana los centros son al mismo tiempo de internación provisoria y de condena bajo sistema semicerrado. Ahí hay un programa suerte de oficina dentro del anillo de seguridad a la cual los jóvenes van a recibir su prestación que es supervisada por SENDA, regulado por un convenio entre SENAME, SENDA Y MINSAL que disponibiliza esta oferta en sistema privativo de libertad. En sistema de medio libre también está regulado y la oferta es para distintos jóvenes independiente de la sanción que tengan y están cumpliendo en medio libre.

Consejera Rosario, consulta respecto a estadísticas de cuanta población migrante están atendiendo.

Sra. Castro, indica que, si la tienen, por región, etc. que se hará llegar por secretaria ejecutiva.

Consejero Alberto, realiza consulta de comprensión. Existen 29 centros en total, hay 18 establecimientos educacionales en algunos de esos centros.

Sr. Chacón, así es.

Sra. Castro, indica que desea precisar que son 29 de los cuales 18 son de internación provisoria y régimen cerrado. La diferencia la constituyen los centros que son de régimen semicerrado que se encuentran en una ubicación distinta al de internación provisoria y régimen cerrado. En algunas regiones como por ejemplo La Serena, tenemos un centro de internación provisoria y de régimen cerrado ubicado en una dirección y eso constituye 1 centro. Pero existe en otra dirección un centro exclusivamente semicerrado. Eso es lo que hace que totalice 29; hay otras regiones, como por ejemplo Arica, en donde en un mismo centro, por entradas separadas, por su puesto, están los centros de internación provisoria, de régimen cerrado, adosados los regímenes semicerrado, ocupan una misma dotación de personal.

Consejera Nicole Sánchez, solicita si información la pueden hacer llegar por informe o documento en cuanto a cifras, que sería muy útil respecto a la labor que realizan como COSOC, y saber si manejan porcentaje de personas que han podido acceder al programa PAI, por lo difícil que son los requisitos previos y en los casos de desintoxicación es posible hacerlo dentro de los centros o lo tienen que realizar como forma particular.

Sra. Castro, señala que cifras existen y que serán enviadas, que se puede enviar un tipo de informe, porque corresponde a materias del convenio que disponibiliza oferta en salud mental y en tratamiento de consumo para esta población. También podemos explicar que es una oferta ambulatoria en los programas PAI, que funcionan con especialistas que abordan materia de salud mental de manera ambulatoria, pero también hay oferta más especializada, más intensiva que incluso puede ser hospitalaria. SENAME tiene unidades de corta estadía para anulación en contexto de medio libre como también para aquellos privados de libertad.

Desarrollo Reunión

Estas unidades de corta estadía pertenecen al Ministerio de Salud, subsidiadas por el SENDA, dentro de los centros de SENAME, tenemos una por ejemplo en Limache, Til Til, Coronel, Valdivia.

Consejero Manuel, consulta respecto a qué se hace con los casos de jóvenes que han sido abusados sexualmente por sus padres o figura de cuidado, y que están bajo cuidado de SENAME.

Consejera Vanesa, contextualiza y enmarca consulta llevándola a lo actual y no proteccional sino a la ocurrencia de hechos como Violaciones a homosexuales, homicidio, suicidio en sistema penal adolescente.

Sra. Castro, indica que con esto damos paso a la segunda parte de Ley de Garantías, de forma tal de abordar esta consulta en aquello.

Consejera Vanesa, indica que faltaron actividades recreativas y de ocio.

Sr. Chacón, indica como resumen muy breve, estadísticas de esto serán enviadas. Efectivamente SENAME tiene una oferta ocupacional y de empleabilidad, con curso de capacitación laboral, hay un programa de emprendimiento en conjunto con INJUV, programa liberando talentos en conjunto con Ministerio de Cultura, en el cual participaron 40 jóvenes. En talleres socioeducativos, sumando años 2021 y 2022 tenemos una oferta de 681 talleres que se han dado en todos los centros. El trabajo de levantar los intereses, se está haciendo muy intensamente este año, conocer si hay una motivación de los jóvenes, generar una metodología para levantar los intereses. La idea es que, a contar del próximo año, esté la oferta de SENAME orientado a esto.

Consejera Vanesa, indica que tuvo oportunidad de estar en Coronel y ver el "ocio", que era jugar en la cancha, el resto se sentaba y miraba. Habían sido premiados por buen comportamiento con el derecho al ocio. Por otro lado, el coordinador planteó que de acuerdo a su comportamiento se les premiaba con un partido de fútbol.

Sr. Chacón, señala que, si nos ponemos estrictos en esto, y que está considerado en el nuevo servicio, todo esto debiese estar cubierto para todos los jóvenes, no ser un premio, debe estar constantemente disponible.

Consejera Vanesa, consulta respecto de planes para el ocio hoy.

Sr. Chacón, indica que hay un gran punto no solo respecto a adultos, sino que jóvenes que tiene que ver con la rutina, en donde el gran problema es que, si no hay actividades motivantes, desafiantes, comienzan a auto agredirse, agredir a otros, o consumir drogas. Por eso es muy importante no tener tiempos libres, sino que tener rutinas con actividades motivantes, que le den sentido, que sean de su interés, como algo que servirá a futuro o al menos para ahora.

Consejero Manuel, consulta respecto a cifra de muertes en SENAME.

Secretaria Ejecutiva solicita no desviarse y que esto será requerido a SENAME.

Sr. Chacón, comienza a exponer sobre ley de Garantías. Señala que como SENAME, incluyeron dentro de su orgánica una Unidad Especifica que es la Unidad de Promoción y Protección de DDHH, dependiente del Departamento de Justicia Juvenil, que tenga que ver con estos temas. Es un Unidad muy especializada, se crea a finales del año 2021.

Consejera Vanesa, consulta por la dotación, si es especializada, cual es la capacidad de fiscalización y que fiscalización realiza.

Sr. Chacón, indica que son 4 o 5 personas, la capacidad de fiscalización y supervisión tiene que ver con otra unidad que trabaja en conjunto con la de Promoción y Protección de DDHH, que es la Unidad de Monitoreo y Fiscalización de Casos, que es la encargada de fiscalizar todas las acciones que los programas y centros de SENAME implementan. Fiscalizan cosas del diario vivir, operativas. De esta forma se complementa y refuerza este ámbito en SENAME.

Desarrollo Reunión

Consejera Vanesa, consulta si existe alguna acción protocolizada para contar el número de medicamentos farmacológicos que maneja la enfermería, para que no se pierdan o no sean medicados fuera de las indicaciones de equipos médicos.

Sr. Chacón, indica que efectivamente hay un protocolo, hay un catastro en tema de medicamento, área de salud ha ido normando esto por lógica que Ud. plantea, no se administra medicamento si no es por medio de una orden médica, se debe velar porque se cumpla la prescripción médica, quien debe evaluar todo desde el cambio de dosis. Es parte de la supervisión, fiscalizar a área de salud que tenga los implementos básicos que por estándar debiese tener toda Unidad de salud.

Consejera Vanesa, consulta respecto a los Jefes de Enfermería, si tienen contrato de exclusividad, porque en CIP CRC Copiapó la persona que se hacía cargo de enfermería tenía 3 trabajos, lo que significaba que a las 17:30 horas salía e ingresaba a otro centro.

Sr. Chacón, indica que tiene que ver con tema dotación que es un gran desafío. No hay algunos cupos porque no hay como llenarlos, se está constantemente llamando a concursos. Señala que se consultará respecto a si existe o no un contrato exclusivo.

Sra. Castro, en cuanto a ley de Garantías, indica que como Servicio se incluyó dentro de los objetivos estratégicos, desde que se convirtió en un sentido exclusivo para jóvenes bajo ley de responsabilidad penal, es el primer objetivo estratégico el resguardar y garantizar sus derechos, bajo la creación de esta Unidad, especializada, en resguardo y protección de sus derechos. Hay una serie de normativa y trabajo intersectorial que se hace con Gendarmería, Ministerios, distintos actores. Estos servicios, además están monitoreados por distintos organismos como la Defensoría de la Niñez, el INDH, hay visitas mensuales por parte de Tribunales a Centros, visitas semestrales de comisiones a los centros. También tenemos un sistema de supervisión y fiscalización en marcha desde 2019, integral que aborda distintas áreas del servicio y busca garantizar que aquello que se haga en los centros sea de acuerdo a lo estipulado en distintas normativas que tiene el servicio y en ese sentido hay otro equipo de trabajo que está en directa supervisión y fiscalización de distintas materias incluido la garantía de los derechos. Como servicio también tenemos serie de protocolos y procedimientos asociados a ese resguardo, de, por ejemplo, población que se entiende vulnerable dentro de los centros, tenemos mesas de trabajo como por ejemplo la comisión de justicia que dirige la Ministra. Etc. Es un trabajo no exclusivo del servicio, pero sí que el Servicio se coordina por medio de esta Unidad, recientemente creada que busca garantizar este objetivo estratégico de resguardo de los derechos de los jóvenes. Para transversalizar esta materia, nosotros usamos una cartera de formación en distintas áreas, pero también en la lógica de promoción del enfoque de derechos Humanos y por medio de una licitación vamos a capacitar un aproximado de 100 funcionarios en la intervención y atención con enfoque de derechos en contexto de privación de libertad.

Consejera Vanesa, consulta respecto de las mesas y objetivos estratégicos, cuanto de ese total es parte la sociedad civil. Refiriéndose a las familias de personas cumpliendo condena o privado de libertad, municipio donde está ese centro, organizaciones dedicadas al área. Tienen cuantificada la participación de esta sociedad civil en esas mesas e intersectorialidad.

Sra. Castro, indica que cuantificada no, pero si asegura que existe participación. El servicio tiene su propio COSOC y tienen participación de distintas entidades públicas y privadas. Respecto de las familias, dentro de las estratégicas de comunicación hay zonas de supervisión, donde las familias a través de esos buzones pueden realizar su presentación. Hay instancias de conversación con municipalidades, parte de otros trabajos intersectoriales que están ligados a espacios de participación también con sociedad civil.

Enrique Riobó, Asesor de Subsecretaría de Derechos Humanos, indica que les parece importante comunicar que tienen diagnosticada la situación referente a violaciones a los derechos Humanos en el país, esto a propósito de una consulta previa en tema de reparación por parte del estado a jóvenes abusados. Se está consciente de la necesidad, se está buscando en la fórmula que permita que como Estado haya una institucionalidad capaz de procesar y calificar esas violaciones a los Derechos Humanos de forma tal que se pueda conversar y

difundir con la altura de miras necesarias. En ese punto de vista hay varias propuestas de comisiones de verdad específicas por distintos tipos de vulneraciones, comisiones calificadoras permanente que permitan calificar vulneraciones. Es una discusión abierta que como Subsecretaría se encuentran interesados promover porque es fundamental que existan instancias que permitan que el Estado de Chile pueda hacerse cargo de reparar vulneraciones a los Derechos a los Derechos Humanos, como avanzar en la agenda de verdad y justicia.

VII. Secretaría Ejecutiva, agradece a Asesor y da paso a última exposición sobre **estado de la Implementación de Monitoreo Telemático**, que será realizada por el Sr. Raul Schonthaler, abogado asesor del Dpto. Reinserción Social de Adultos.

Raúl Schonthaler, saluda a las personas presentes, indica que contará en qué está la implementación de la Ley 21.378; pero hará una breve descripción de lo que incorporó esta ley y el Sistema de Monitoreo telemático.

La Ley N° 21.378, fue un esfuerzo conjunto entre Ministerio de la Mujer y la equidad de género con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableció una supervisión para sistema de monitoreo telemático para casos de violencia intrafamiliar. En dos sedes específicas: tribunales de familia y en sede penal.

En sede penal, hoy ya existe un monitoreo telemático hace mucho tiempo con las penas sustitutivas, entonces los jueces de garantía no eran ajenos al sistema. Pero en los Tribunales de Familia, no existía una medida similar, esto se traduce en que algunos de los actores involucrados en el monitoreo telemático han tenido que capacitar a jueces de familia, sobre su contenido, alcance, casos en que puede utilizarse. Hoy día esta ley, contemplaba una entrada en vigencia en cascada, primero en Tribunales de Familia y luego sede penal, se publicó en octubre del año pasado, entrando en vigencia el 4 de abril del 2022 en tribunales de familia. En sede penal aún no entra en vigencia.

En tribunales de familia establece la medida de monitoreo telemático para medida cautelar de prohibición de acercamiento a la víctima en su domicilio, lugar de trabajo o determinado, respecto de hechos constitutivos de violencia intrafamiliar cuando exista un riesgo alto sobre la víctima, la idea es dejarlo para casos en que efectivamente se determine que hay un riesgo alto para la víctima.

En sede penal, se va a implementar en tres ocasiones: como medida cautelar en contra de persona imputada, como condición de la aprobación de una suspensión condicional del procedimiento, como una medida accesoria a la principal que se impone. (esto aún no entra en vigencia).

Se discutió en su momento, **donde dejar radicada la administración de los dispositivos** propiamente tales, del sistema de monitoreo telemático. En las penas sustitutivas esa administración está radicada en Gendarmería de Chile, hay un departamento de monitoreo telemático que funciona en Dirección Nacional y que lleva todos los casos a lo largo del país. Dada esa expertiz, se estimó que en esta nueva ley esa administración y gestión también quedase radicada en Gendarmería de Chile, en cuanto a los dispositivos, a la instalación y funcionamiento de la tobillera. Además, en esta Ley, a diferencia de la otra que es para pena sustitutiva, donde la idea por ejemplo es no salir del domicilio, no hay un doble control, solo el que la persona no salga de un espacio específico. Acá en cambio, tenemos dos personas: el victimario y la víctima, entonces **se contempla la entrega para las víctimas de un dispositivo tipo celular que solo tiene un botón para avisar a la central de monitoreo telemático que hay alguna situación de emergencia;** ese dispositivo es de tipo voluntario para la víctima, no existe nada que se lo imponga. El sistema es gratuito y contempla la ley que previo a la instalación de un dispositivo en un caso determinado, debe preguntar a Gendarmería de Chile respecto a la factibilidad de uso de dispositivo. Hoy el monitoreo telemático funciona igual que celulares, por antena, GPS, por lo que en lugares remotos puede que no funcione. En estos casos se informa como negativa la factibilidad y no se decreta la medida.

Desarrollo Reunión

Consejera Vanesa consulta a si se ha contemplado en acción del Gobierno con su plan de conectividad.

Sr. Schonthaler señala que en cuanto a cuál es el dispositivo que se utiliza, eso corresponde más bien a las bases de licitación que puede entregar una tecnología distinta al GPS, en este caso los oferentes no lo hicieron. Pero la ley no restringe la tecnología. Ahora se está preparando una segunda etapa por la entrada en vigencia en sede penal, son adjudicaciones bastante cortas en el tiempo, dada la implementación de urgencia.

En sede penal, su entrada en vigencia será en algunas regiones transcurridos 10 meses de la publicación del reglamento, que se publicó el 4 de abril de este año, es decir entrará en vigencia el 4 de febrero de 2023 para las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana. En una segunda etapa que es 14 meses después de la publicación, que sería en todas las regiones que muestra la PPT, para el 4 de junio de 2023. En relación a esa entrada en vigencia en sede penal, es que se están haciendo nuevas bases de licitación, con las empresas que ofrezcan sin especificar el tema tecnológico, debe servir para el propósito de ser lo más amplio posible.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tuvo como mandato la dictación de un Reglamento, el que se trabajó junto a Gendarmería de Chile y otras reparticiones, fue publicado el 5 de abril de 2022, establece condiciones técnicas propias del sistema. La ley propuso la creación de una comisión especial para la supervisión y la implementación del Sistema de Monitoreo Telemático, se llama "Comisión para la elaboración de proposiciones técnicas para el seguimiento y evaluación de los casos de violencia intrafamiliar". Esta comisión está presidida por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no forma parte de ella, son parte todas las otras instituciones que están en el circuito propio del sistema Penal o de Familia; está el Poder Judicial, DPP, Carabineros de Chile, Subsecretaría del Interior (prevención del delito), pero ni Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ni Gendarmería.

Consejero Alberto, interviene concluyendo que se está conversando respecto de una Ley que regula un dispositivo de protección complementaria a todas las otras protecciones que puedan existir, en este caso ve al menos tres casos: una es evitar que una persona salga de un lugar, el otro caso es que no se acerque a un determinado lugar y el otro es que la prohibición sea acercarse a otra persona, por lo que esta última debe cooperar.

Sr. Schonthaler, distingue primera situación que es de pena sustitutiva y las otras dos en nuevo sistema por nueva ley, en último caso es importante contar con el dispositivo por parte de la víctima.

Consejera Rosario, consulta por si al momento de aplicar dispositivo por la víctima, quien reacciona.

Sr. Schonthaler indica que existe un protocolo para cómo actuar en las situaciones.

Consejera Vanesa, hace punto de que el Reglamento salió por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, protocolo está a cargo de Gendarmería, Carabineros, Ministerio Público, pero la Comisión está a cargo del Ministerio de la Mujer. En todo esto, hay algún equipo de apoyo por el trauma, desde Ministerio de la Mujer

Sr. Schonthaler, lo desconoce, pero no hay nada específico respecto de esta Ley. El Rol del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es más técnico, por eso es que no se incluyó en la Comisión.

Consejera Vanesa, consulta quien es responsable si técnicamente esto no funciona.

Sr. Schonthaler, indica que en primera instancia la empresa contratista, luego Gendarmería de Chile. No han existido casos de fallos, pero debería recaer sobre quién debe proveer el servicio.

Continúa indicando que **esta comisión tenía estos propósitos**: elaborar propuestas para el diseño uniforme de la pauta unificada de evaluación de riesgos, esta pauta estaba elaborada

Desarrollo Reunión

por Ministerio Público desde el año 2016 y cuando salió esta ley se decidió seguir utilizándola. Además, esa comisión tiene como propósito establecer y diseñar proposiciones técnicas que faciliten el seguimiento y evaluación de casos en VIF, elaborar proposiciones técnicas que faciliten la coordinación, eficacia y la acción mancomunada de todos los actores que participan en esa comisión y proponer lineamientos estándares y criterios generales, así como también la preparación de propuestas de protocolo de actuación institucional y de convenios de colaboración interinstitucional.

Como indicaba que ni Ministerio ni Gendarmería son parte de la comisión, por lo cual están invitados permanentemente. Desde el Ministerio se impulsó la creación de un protocolo que coordinara las actuaciones técnicas en relación a cada caso.

En cuanto a datos al 8 de septiembre: remitidos por departamento de monitoreo telemático.

De abril 2022 a la fecha, se han realizado 571 solicitudes de informe de factibilidad técnica.

- 191 de ellos informados como positivos.
- 164 como negativos.
- 75 como no recomendables.
- 121 casos en que se ha requerido mayor información a tribunales.
- 10 en elaboración.

Caso negativo: no hay cobertura del GPS. Este número es bastante alto, por lo que dpto. Monitoreo telemático, indicó que el contexto es generalmente donde hay mayor ruralidad, pero además en muchos de estos casos, el domicilio de la víctima, su lugar de trabajo y quizás otro, por lo que es más alta la probabilidad ser negativo.

No recomendable: por ejemplo 2 personas que viven en mismo edificio, arrojaría que alarma esté constantemente encendida. No habría protección real, no cumple propósito.

Se está trabajando constantemente en tener más capacitaciones, más conciencia cuando y como sería útil utilizar esta medida en tribunales de familia y próximamente viene en sede penal.

Se agradece la presencia del expositor.

VIII. Palabras de cierre y despedida. Se agradece participación de los asistentes presenciales y virtuales, poniendo termino a la sesión a las 14:25 hrs.

Próxima reunión presencial o virtual, según condiciones sanitarias

Fecha	Jueves 20 de octubre a las 11 horas.
Tabla (borrador)	- Avance de trabajo en comisiones. - Otros por definir.